

PRESENTACIÓN

Durante ya varias décadas, el doctor David Rangel Medina ha cultivado la práctica de la especialidad de lo que él llama derecho intelectual (DI), que comprende el derecho de la propiedad industrial y el derecho de autor. Desde su trinchera, que es y ha sido la práctica profesional (ahora limitada a la asesoría), con gran energía creadora, el maestro Rangel Medina ha incursionado brillantemente en la academia, escribiendo, enseñando, dirigiendo innumerables tesis sobre el DI. Además, con gran generosidad y amor a la materia de DI fundó y dirigió la *Revista Mexicana de la Propiedad Industrial y Artística*, que se publicó, principalmente, gracias a su esfuerzo durante diecisiete años ininterrumpidos.

En fin, el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), tomando en cuenta los méritos que ya se han anotado en la “Breve semblanza...” y sobre todo su visión y su esfuerzo para crear una escuela y una doctrina con trascendencia internacional, convocó a una serie de connotados especialistas mexicanos, colegas, y en su mayoría alumnos, de don David Rangel Medina, para elaborar una obra colectiva que trata sobre el DI. La iniciativa del IIJ coincide con una renovación de la legislación sobre derechos de autor, con la expedición y entrada en vigor de la Ley Federal del Derecho de Autor¹ (LFDA), de ahí que sea explicable el enorme interés sobre el derecho de autor que se refleja en estos Estudios. Precisamente, los trabajos que integran esta obra están organizados en tres partes.

La primera contiene aquellos trabajos dedicados al derecho de autor. En ellos se analizan los aspectos teóricos sobre la naturaleza jurídica del derecho de autor (A. Loredó Hill), la relación o la frontera que existe entre el derecho de autor y la propiedad industrial (L. C. Schmidt). En seguida, refiriéndose a los aspectos generales de la LFDA, están tres trabajos (de F. Serrano Migallón, E. Torres-Septién Torres y M. Michaus); también, dentro de esa línea, pero desde la perspectiva internacional, V. C. García Moreno estudia el impacto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en la nueva Ley del Derecho de Autor.

1 *Diario Oficial de la Federación* del 24 de diciembre de 1996.

Más adelante, se glosan aspectos concretos de la LFDA: “El orden público y el interés social en la nueva Ley Federal del Derecho de Autor” (J. R. Obón León); “La protección del arte aplicado en la legislación autoral mexicana” (D. A. Rangel Ortiz); “Los derechos intelectuales de los actores: ejercicio y gestión colectiva” (A. Cué Bolaños); el ilustre abogado en materia de propiedad intelectual, don Bernardo Gómez Vega, escribe sobre cómo se protegen los llamados nombres de dominio.

También, dentro de la misma temática de los derechos de autor, en el marco de la LFDA se trata sobre los contratos individuales de autorización de uso o licencia (G. E. Larrea Richerand); acerca de las reservas de derechos (J. J. Cristiani); sobre la posibilidad de la cesión de derechos (A. Rangel Ortiz). V. Blanco Labra reflexiona sobre las nuevas tecnologías y el derecho de autor en su trabajo denominado “El nuevo derecho de autor (‘Who Needs Copyright’) y los nuevos tratados internacionales en formato beta”; en esa línea, sobre nuevas tecnologías, se tocan los temas de los programas de computación (M. Becerra Ramírez); la protección jurídica de las bases de datos en México (R. Ovilla Bueno); el Tratado de la OMPI de 1996 y las nuevas tecnologías de comunicación (I. Vera Estrada); el Internet y lo que falta en la nueva Ley Federal del Derecho de Autor (G. Barrios Garrido).

Igualmente, se analizan los aspectos adjetivos en la LFDA, con trabajos respecto a la usurpación de derechos (H. Rangel Ortiz); la reforma penal y los derechos de autor (A. Luis Cossío Zazueta); el arbitraje (M. Guerra Zamarró) y, por último, en materia de derecho de autor, se analizan los aspectos fiscales del derecho de autor con el trabajo “Treinta y tres años de régimen aplicable al derecho autoral, en materia de impuesto sobre la renta” (M. A. Becerra Ponoroba).

La segunda parte está dedicada a la propiedad industrial. En ella se incluyen tres trabajos: “El pacto de exclusividad en los contratos de distribución y de transferencia de tecnología”, de A. Díaz Bravo; “El uso virtual de marcas y la marca virtual”, de M. Jalife Daher, y “Las variedades vegetales y su protección en el derecho intelectual”, de M. E. Mansilla y Mejía.

En la tercera parte de la obra se incluye una cuidadosa relación de la producción intelectual del maestro Rangel Medina, realizada por quien ha sido su compañera y gran colaboradora, su esposa Consuelo Ortiz de Rangel, y que incluye una descripción que sobre bibliohemerografía, docencia y dirección de tesis profesionales ha realizado el maestro.

Los trabajos que aquí se presentan están escritos por especialistas altamente calificados en materia de derecho intelectual, y no dudamos que dada la novedad y profundidad con que están realizados, puedan servir para llenar un vacío en la doctrina sobre la materia, además de que la obra constituye un instrumento sumamente útil en la enseñanza, el estudio y difusión del nuevo derecho intelectual, y fundamentalmente del derecho de autor mexicano, lo que creemos ha sido uno de los principales objetivos en la fructífera vida del profesor David Rangel Medina.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ
Manuel BECERRA RAMÍREZ